

Puntos		Puntos de suministro	
Opción	Aspiración	De 45 l/mín.	De 80 l/mín.
2306	3	6	—
2404	4	4	—
2404H1	4	3	1
2404H2	4	2	2
2406H1	4	5	1
2406H2	4	4	2
2408	4	8	—
2606	6	6	—
2606H1	6	5	1
2606H2	6	4	2
2808	8	8	—
2808H2	8	6	2
Versión DPX-M:			
1101	1	2	—
1101H	1	—	1
1202	2	2	—
1303	3	3	—
1303H1	3	2	1
1404	4	4	—
2102	1	2	—
2102H	2	—	2
2204	2	4	—
2304H2	3	2	2
2306	3	6	—
2406H2	4	4	2
2408	4	8	—
Versión DPX-U:			
1101	1	1	—
1101H	1	—	1
1202	2	2	—
1303	3	3	—
1303H1	3	2	1
1404	4	4	—
1404H1	4	3	1
2102	1	2	—
2202	2	2	—
2202H	2	—	2
2204	2	4	—
2304H1	3	3	1
2304H2	3	2	2
2306	3	6	—
2404	4	4	4
2406H1	4	5	1
2406H2	4	4	2
2408	4	8	—
Versión DPX-X:			
1101	1	1	—
1101H	1	—	1
1202	2	2	—
1303 y 1303F	3	3	—
1303FH1	3	2	1
1404 y 1404T	4	4	—
2102	1	2	—
2102H	2	—	2
2204	2	4	—
2306 y 2306F	3	6	—
2406FH2	4	4	2
2408 y 2408T	4	8	—
2508H2	5	6	2

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la Resolución de aprobación de modelo número 91076, de 12 de noviembre de 1991, adaptadas a las nuevas características del instrumento que se establece en esta Resolución.

Tres Cantos, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

## 2311

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «HI-20», de 20 mililitros de capacidad nominal, fabricada y presentada por la Entidad «Laboratorios Hispano Ico, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 801.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Laboratorios Hispano Ico, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Puerto Príncipe, número 68, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla de materia plástica para usar una sola vez modelo «HI-20», de 20 mililitros de capacidad nominal, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980 por la que se regulan las jeringuillas de plástico para usar una sola vez, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Laboratorios Hispano Ico, Sociedad Anónima», del modelo de jeringuilla de plástico para usar una sola vez, modelo «HI-20», de 20 mililitros de capacidad nominal, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Capacidad nominal (ml): 20.  
 Escalón (ml): 1.  
 Cifrado (cada... trazo): 5.º  
 Longitud mínima trazo cifrado (mm): 12.  
 Longitud mínima trazo no cifrado (mm): 7,8.  
 Volumen sin graduar (ml): 4,7.  
 Volumen residual (ml): 0,06.  
 Rango Temperatura (°C): -10 hasta +50.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0801
92076

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre: ICO.  
 Capacidad nominal: 20 mililitros, expresados por el símbolo ml.  
 Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán emplear todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga a esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo número 91076 del aparato surtidor electrónico, de 12 de noviembre de 1991, pudiendo la Entidad solicitante seguir importando el aparato surtidor, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metrológicas.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo número 91076, de 12 de noviembre de 1991.